

ORDENANZA N° 130/02

ADHESION A NORMATIVAS ENERGIA ELECTRICA A CARENCIADOS

VISTO:

La Ley Provincial N° 4845 y el art. 14 del Decreto Provincial N° 558/02, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nro 558 de fecha 27/0502 en su artículo N° 14 invita a los municipios a adherir al Régimen establecido por la precitada normativa.

Que es intención del Municipio de Esquel y de este Honorable cuerpo adherir al régimen establecido por la Ley N° 4845 y su Decreto Reglamentario N° 558.

Que la precitada Ley creó el FONDO ESPECIAL PARA LA ATENCION DE USUARIOS CARENCIADOS DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.

Que el Decreto N° 380/00 crea el Plan de asistencia a Usuarios de Energía eléctrica de la Provincia del Chubut.

Que de esta manera se ayuda a desocupados y/o carenciados que se encuentren registrados en Padrones Municipales.

Que el Decreto Provincial N° 558/02 reglamentó la precitada Ley Provincial.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERNATE DE LA CIUDAD DE ESQUEL en uso de las atribuciones que le confiere la ley n°3098, sanciona la presente

ORDENANZA

Art. 1°: Adherir a la Ley Provincial Nro 4845 y su Decreto Reglamentario N° 558 de fecha 27 de mayo de 2.002.

Art. 2° : Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 19 de Septiembre de 2002.

RUBEN FERNÁNDEZ PRESIDENTE

JUAN RIPA SECRETARIO